JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Junio Primero (1) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JORGE ELIECER ALVIS ROJAS
DEMANDADO: HECTOR ORLANDO ZAMBRANO
RAD: 2021-00238-00

En atención a la presente demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, y por reunir la misma los requisitos de forma señalados en el artículo 82 del Código General del Proceso, con la advertencia de que los títulos valores base de la ejecución no fueron allegados en original, sin embargo de estos se desprenden que el pagaré No. P-80032998 de fecha para ser pagadera el 22 de enero de 2019, contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de acuerdo con lo establecido en los artículos 422, 430 y 431 Ejusdem, cumpliendo con los requisitos generales y especiales descritos en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ORDÉNESE *a* la parte demandada a HECTOR ORLANDO ZAMBRANO, pagar dentro del término de cinco (5) días, a favor del JORGE ELIECER ALVIS ROJAS, contenida en el pagaré No. P-80032998 de fecha para ser pagadera el 22 de enero de 2019, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000 mcte), por concepto de capital, más los intereses de plazo correspondiente al periodo del 23/02/2018 al 22/01/2019, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera a partir del 23 de enero del año 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.-Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- NOTIFICAR a la demandada esta providencia como lo indican los artículos 290, 291 y 292 ibídem, en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer (artículos 442 y 443 C.G.P).

4.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) JORGE ANTONIO SIGINDIOY JAMIOY, como apoderado judicial parte demandante

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ